**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Manizales, 18 de septiembre de 2020. Se pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias con el siguiente informe.

El traslado de las excepciones de mérito transcurrió los días: 5, 6, 10, 11 y 12 de agosto de 2020, y la parte demandante se pronunció al respecto.

Días inhábiles y festivos 7, 8 y 94 de septiembre de 2020.

La notificación de la reforma de la demanda a la parte demandada transcurrió así:

Notificación estado: 25 de agosto de 2020. Ejecutoria: 26, 27 y 28 de agosto de 2020.

Términos: 31 de agosto; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2020.

Inhábiles: 29 y 30 de agosto; 5 y 6 de septiembre de 2020.

La parte demandada no se pronunció al respecto.

Sírvase proveer.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ SECRETARIA AD-HOC

Jmain Ah Ro

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 580** 

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL

CONTRACTUAL

DEMANDANTES: JULIÁN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA
DEMANDADO: SOCIEDAD CONSTRUCTORA EL RUIZ S.AS.

RADICADO: 170013103002-2019-00288-00

El Juzgado se dispone a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP.

## SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Se fija como fecha para la audiencia, el día <u>MARTES PRIMERO (1°) DE</u> <u>DICIEMBRE DE 2020 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)</u>, en la sala de audiencias que se informe por la dependencia encargada de asignarlas.

Se CITA a las partes para que concurran personalmente a dicha audiencia con el fin de agotar la etapa de conciliación, rendir interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la misma como se indica en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 372 del CGP.

De igual manera se ADVIERTE a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 procedimental, aplicables, en concordancia con el artículo 205 ídem.

**NOTIFÍQUESE** 

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO JUEZ

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 056 del 29 de septiembre de 2020

FELIPE DEL RIO ARROYAVE
Secretario